

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31, MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

VIERNES, 29 DE MAYO DE 1942

NUM. 149

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 7 de mayo de 1942 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo a los Contralmirantes de la Armada don Alfonso Arriaga Adán y don Francisco Rapallo Flores.—Página 3785.

DECRETO de 7 de mayo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería de Marina don Enrique de la Huerta Dominguez.—Página 3785.

DECRETOS de 7 de mayo de 1942 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada don Carlos Martínez de Campos y Serrano, don Luis Odrizola Arévalo, don don Augusto Jordá e Iglesias y don Gerardo Martínez de Tejada y Rogero.—Páginas 3785 y 3786.

DECRETO de 7 de mayo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al Intendente de División don Tomás Martínez Cuartero.—Página 3786.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 26 de mayo de 1942 por la que se anuncia concurso entre Jefes y Oficiales de Policía Armada para proveer la plaza de Jefe del Parque Regional de Ministerios Civiles, número 1, en Madrid.—Página 3786.

Otra de 26 de mayo de 1942 por la que se convoca a concurso entre Inspectores Farmacéuticos Municipales la plaza de Jefe de la Sección de Inspectores Farmacéuticos, Municipales.—Página 3786.

Otra de 26 de mayo de 1942 por la que se aprueba en todos sus términos el Concurso entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños y la adjudicación hecha de las plazas de las Direcciones Médicas, efecto del mismo, a los solicitantes, bien entendido, que con carácter provisional las que se refieran a los Médicos que por su edad puedan estar comprendidos en la cláusula octava de la Orden de convocatoria.—Página 3787.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 26 de mayo de 1942 por la que se destina en comisión a las Mehal-las Jalifanas al Sargento Practicante asimilado don José León Mora.—Página 3787.

Pensiones (personal civil).—Orden de 31 de octubre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don José Conesa Calcena y otros.—Páginas 3787 a 3794.

MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIA.—Orden de 21 de mayo de 1942 por la que se convoca Concurso-oposición para cubrir 20 plazas vacantes en la Escala Facultativa de Meteorólogos.—Páginas 3794 y 3795.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de mayo de 1942 por la que se abre un plazo para que los voluntarios de la División Española que deseen tomar parte en la oposición libre a Agentes de Cambio y Bolsa, convocada por Orden de 6 de junio de 1941, puedan presentar sus instancias en forma, y se amplía el número de plazas de convocatoria.—Pág. 3796.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de mayo de 1942 por la que se nombra Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en la plantilla Especial de la Escuela, Profesores Titulares y en los Establecimientos de Barcelona y Bilbao a los señores que se mencionan.—Página 3795.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 23 de mayo de 1942 por la que se nombra Delegado de este Ministerio en el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, al Ingeniero de Montes don Joaquín Ximénez de Embún y Oseñalde.—Págs. 3795 y 3796.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de mayo de 1942 por la que se nombra Profesor Encargado de Curso de «Clarinete» del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid a don Aurelio Fernández Gómez.—Página 3796.

Otra de 5 de mayo de 1942 por la que se aprueban obras en el Monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona).—Página 3796.

Otra de 5 de mayo de 1942 por la que se aprueban obras de consolidación de los muros monumentales en el Monasterio de Poblet (Tarragona).—Página 3796.

Otra de 5 de mayo de 1942 por la que se aprueban obras en la Iglesia y Castillo de Loarre (Huesca).—Pág. 3797.

Otra de 19 de mayo de 1942 por la que se crea, con carácter definitivo, una Escuela Preparatoria para ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca.—Página 3797.

Otra de 19 de mayo de 1942 por la que se crea un Consejo de Protección Escolar en la Escuela Nacional de Piedralaves (Avila).—Páginas 3797 y 3798.

Orden de 19 de mayo de 1942 por la que se nombra al Grupo escolar «Padre Manjón», de Sevilla, un Consejo de Protección escolar.—Página 3798.

Otra de 19 de mayo de 1942 por la que se crea una nueva Sección como ampliación de la existente en la Escuela Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.—Pág. 3798.

Rectificación a la Orden de 11 de mayo de 1942 por la que se aprobaba el expediente de adquisición por este Ministerio del antiguo Hospital de San Rafael, de Santander.—Página 3799.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 10 de abril de 1942 por la que se declara desvinculada de doña María Teresa Geigel Richter, la casa barata número 56, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 31, de la calle de Iturbe (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital.—Página 3799.

Otra de 13 de abril de 1942 por la que se ordena a la Sucursal del Banco de España en Barcelona que entregue a la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios» de la citada capital los efectivos y valores depositados por las Mutuas que se relaciona, así como los saldos de cuentas corrientes.—Página 3799.

Otra de 1 de mayo de 1942 por la que se declara vinculada a don Cristóbal Albadea González, la casa barata y su terreno número 57 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy calle de Baltasar Gracián, número 5, de esta capital.—Página 3800.

Otra de 20 de mayo de 1942 por la que se declara desvinculada de don Carlos Ponce de León, la casa barata señalada con el número 4, manzana quinta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy Colonia «Los Cármenes».—Página 3800.

Órdenes de 20 de mayo de 1942 por las que se declaran desvinculadas las casas baratas que se indican, del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa», de Madrid.—Páginas 3800 y 3801.

Orden de 20 de mayo de 1942 por la que se declara desvinculada de don José de Palacio y Arana, la casa barata señalada con el número 10, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 15, de la calle del Nervión (final de Serrano).—Página 3801.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Secretaría General.—Archivo General de Correos).—Relación de los Pliegos de Valores Declarados y Objetos Asegurados que, cumplido el plazo de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.—Páginas 3802 y 3803.

Dirección General de Sanidad.—Transcribiendo relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales que se anuncian para su provisión, en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de abril.—Páginas 3804 y 3805.

Anunciando concurso para la adquisición de estufas de desinfección por vapor de agua a presión, vacío y vapores de formol, con destino al Instituto Nacional de Sanidad.—Páginas 3805 y 3806.

Circular sobre nombramiento del Tribunal que ha de juzgar el Concurso-oposición para provisión de 25 plazas de Médicos Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil.—Página 3806.

Transcribiendo relación de expedientes administrativos instruidos por el Ministerio de la Gobernación a Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria que se citan.—Página 3806.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslado entre Médicos forenses de la categoría de término, las Forensías que se relacionan.—Páginas 3806 y 3807.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 3807.

Dirección General de Seguros y Ahorro.—(Tribunal de Oposiciones).—Relación de señores aspirantes a concurrir a las oposiciones para plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Ordenes ministeriales de 14 y 28 de enero del año actual, cuya documentación se halla incompleta, con expresión de los documentos que han de presentarse dentro del plazo que se fija.—Páginas 3807 y 3808.

Relación de señores aspirantes que han presentado instancias para concurrir a oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden ministerial de 14 de enero, ratificada por la de 8 de abril del corriente año, cuya documentación se halla incompleta, con expresión de los documentos que han de remitirse dentro del plazo que se fija.—Página 3708.

INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Recursos y Distribución.—Sección Transformación Industrial).—Circular número 304 por la que se aclara la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo actual.—Página 3808.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de marzo de 1942.—Páginas 3809 a 3816.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Bellas Artes.—Cerrando el plazo de nueva admisión de instancias al concurso-oposición para proveer la cátedra de «Talla de la Piedra y de la Madera», vacante en las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Valencia.—Página 3816.

Rectificando error material en la publicación de la Orden ministerial de 4 de diciembre último, por la que se convocaba a concurso-oposición la cátedra de «Céramica experimental y artística» de la Escuela de Valencia.—Página 3816.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2419 a 2432.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 7 de mayo de 1942 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo a los Contralmirantes de la Armada don Alfonso Arriaga Adán y don Francisco Rapallo Flores.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Alfonso Arriaga Adán y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Francisco Rapallo Flores y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 7 de mayo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería de Marina don Enrique de la Huerta Domínguez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina don Enrique de la Huerta Domínguez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Or-

den con la antigüedad del día doce de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 7 de mayo de 1942 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada don Carlos Martínez de Campos y Serrano, don Luis Odriozola Arévalo, don Augusto Jordá e Iglesias y don Gerardo Martínez de Tejada y Rogero.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Carlos Martínez de Campos y Serrano y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día diez de diciembre de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Luis Odriozola Arévalo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Augusto Jordá e Iglesias, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Gerardo Martínez de Tejada y Rogero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 7 de mayo de 1942 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al Intendente de División don Tomás Martínez Cuartero.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de División don Tomás Martínez Cuartero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de mayo de 1942 por la que se anuncia concurso entre Jefes y Oficiales de la Policía Armada para proveer la plaza de Jefe del Parque Regional de Ministerios Civiles número 1, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de proveer el cargo de Jefe del Parque Regional de Ministerios Civiles número 1, en Madrid, y en armonía con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 9 de marzo de 1940 y en igual artículo de la Ley de 8 de diciembre último, y en atención a que el titular de dicho cargo habría de quedar agregado a las Fuerzas de Policía Armada y teniendo a sus órdenes personal efectivo o asimilado a dichas Fuerzas,

Este Ministerio ha acordado anunciar concurso entre Jefes y Oficiales de Policía Armada para cubrir el referido cargo, que se encuentra dotado en Presupuesto con el haber anual de catorce mil quinientas pesetas, con cargo al concepto 1.º, artículo 1.º, grupo 9.º, a cuyo fin aquellos que se oreen con méritos suficientes elevarán instancia a este Ministerio, las cuales deberán tener entrada en el Registro del Parque Móvil de Minis-

terios Civiles dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, teniendo en cuenta que serán considerados como de carácter preferente los servicios prestados en el Parque Móvil o en Automovilismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr.: Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

ORDEN de 26 de mayo de 1942 por la que se convoca a concurso entre Inspectores Farmacéuticos Municipales la plaza de Jefe de la Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Jefe de la Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales, dependiente de la General de Farmacia, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y haber anual de 9.600 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a concurso entre Inspectores

Farmacéuticos Municipales en activo servicio, para la provisión de la citada plaza.

Los aspirantes tendrán que haber desempeñado plaza en propiedad durante el tiempo de diez años, como mínimo.

Dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los debidos justificantes acreditativos de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales y del desempeño en propiedad de una plaza de su clase durante el tiempo mínimo antes indicado.

Se estimarán méritos puntuables los servicios prestados al Estado en plazas análogas, los profesionales y científicos, las publicaciones, la labor desarrollada en relación con la especialidad del cargo, aquellos a que se refiere la Ley de 25 de agosto de 1939 y los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1942.—P. D.,
A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 26 de mayo de 1942 por la que se aprueba en todos sus términos el concurso entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños, y la adjudicación hecha de las plazas de las Direcciones Médicas, efecto del mismo, a los solicitantes, bien entendido que con carácter provisional las que se refieren a los Médicos que por su edad puedan estar comprendidos en la cláusula octava de la Orden de convocatoria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso celebrado el día veinte del corriente mes entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños, para cubrir las Direcciones Médicas vacantes en cumplimiento de la Orden ministerial fecha seis último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ocho siguiente; y

Resultando: Que previa la lectura de la expresada Orden de convocatoria y del escalafón del Cuerpo se procedió por los componentes de éste a la elección de las Direcciones vacantes y que vacaron en el concurso por haber elegido sus titulares plaza en él, eligiendo: Don Julián Adame, el balneario de Cestona; don Arturo Daza de Campos, Arnedillo; don Alfredo de Piquer, Montemayor; don José María Casado Torreblanca, Alhama de Aragón; don José Méndez Jiménez, Marmolejo; don Segundo de Olea, Lugo; don Isidoro Rodríguez Trigueros, Fitero Nuevo; don Saturnino Mozota, Alzola; don Mariano Mañeru, la Subdirección de Cestona; don José de Elícegui, Caldas de Oviedo; don Felipe Cardena, Mondariz; don Antonio Sánchez Reyes, Hervideros de Cofrentes; don Ramón Vila Barberá, Liérganes; don José Velasco Pajares, Molgas; don José Llangort, Caldas de Malavella; don Luis Modet, Caldas de Cuntis; don Manuel Vázquez Lefort, Carballino; don Felipe Rodrigo Lavín, Retortillo; don Isaías Bobo-Díez, Puente Viego; don José García del Mazo, La Isabela; don Sebastián Pamplona, Alange; don Luis Infante Ortiz, Betelu; don Víctor Manuel Noguera, Vallfogona; don Aniano Vázquez de Prada, Carballo, y don

José Crous Illa, Urberuaga de Ubilla.

Considerando: Que han sido observadas las prescripciones reglamentarias aplicables al caso y las condiciones de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Aprobar en todos sus términos el concurso y la adjudicación hecha de las plazas efecto del mismo, a los solicitantes, bien entendido que con carácter provisional las que se refieren a los Médicos que por su edad puedan estar comprendidos en la cláusula octava de la Orden de convocatoria.

2.º Que la Dirección General de Sanidad extienda el nombramiento de Médico Director de cada plaza a aquel a quien le fué adjudicada, previo cumplimiento de lo que previene la cláusula quinta de la Orden convocando el concurso.

3.º Que se recuerde a las administraciones de los balnearios el deber que tienen de recaudar los derechos sanitarios a que se refiere el Decreto de 18 de abril de 1941, con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos Directores de Baños, y ponerlos a disposición de la Dirección General de Sanidad, remitiendo, a tal efecto dentro de los primeros cinco días de cada mes certificación en que conste el número de enfermos ingresados durante el mes anterior y justificante de haber hecho el giro correspondiente.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 25 de mayo de 1942 por la que se destina, en comisión, a las Mehalas Jalifianas al Sargento Practicante asimilado don José León Mora.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado, en comisión, a Mehalas Jalifianas quedando en la situación que determina el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), el Sargento Practicante asimilado don José León Mora, actualmente en el Servicio de Eventualidades del Cuerpo del Ejército del Maestrazgo, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir del día 1.º de junio de 1942.

Madrid, 25 de mayo de 1942.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR PENSIONES Personal civil

ORDEN de 31 de octubre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don José Conesa Calcena y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo con esta fecha se dice al Director general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra) en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 13 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don José Conesa Calcena y termina con doña Antonia Martos Granero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de Orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Conesa Calcena Doña Teresa Vázquez Martínez	Padres	2.º Tercio Legión ...	Alférez don José Conesa Vázquez
Don Bernardo Mayo Lourido Doña María de los Remedios Abellán Contreras	Idem	Inf. Zamora, 29 ...	Brigada don Manuel Mayo Abellán
Don Antonio Cobos Arenas Doña Encarnación Molina Pazo	Idem	Inf. Lepanto, 5 ...	Sargento don Antonio Cobos Molina
Don Jorge Giménez Indarte Doña Rosa Martínez	Idem	Inf. Aragón, 17 ...	Sargento don Julio Giménez Martínez
Don Saturnino Rodríguez Ochoa Doña Petra González Gallegos	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Sargento don Eustaquio Rodríguez González
Don Bernardo Saucedo García Doña Juliana García Hernández	Idem	Regimiento Inf. 25	Cabo Laureano Saucedo García
Don Sergio Martínez Salgado Doña Purificación Dacal Dacal	Idem	Inf. Zaragoza, 30...	Cabo Maximino Martínez Dacal
Don Antonio Mezquita de Silva Doña Domitila Guerra Baquero	Idem	Zapdres. Marrcos...	Cabo Andrés Mezquita Guerra
Don Pedro Fernández Fuentes Doña Angela Martín Caballero	Idem	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Miguel Fernández Martín
Don Antonio Cuadrado Pérez Doña Isabel Corredera Pérez	Idem	Reg. Oviedo, 8	Soldado Antonio Cuadrado Corredera
Don Santiago Sebastián Iglesias Doña Celestina Gayo Tajahuerce	Idem	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado Santiago Sebastián Gayo
Don Jenaro Pascual Lozano Doña Serafina Mateos Manchado	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Santiago Pascual Mateos
Don Atanasio González González Doña Josefa González Vicente	Idem	Inf. Victoria, 28 ...	Soldado Herminio González González
Don Lorenzo Adame León Doña Remedios Sustillo Moreno	Idem	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Luis Adame Sustillo
Don José García López Doña Concepción Pombo González	Idem	Regto. Inf. 31	Soldado Alfredo García Pombo
Don Ramón Pichel Fernández Doña Manuela Sánchez	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Ricardo Pichel Sánchez
Don Manuel Iglesias Mato Doña Manuela Diéguez Blanco	Idem	Idem	Soldado Ramón Iglesias Diéguez
Don José Martorell París Doña Antonia Beltrán perelló	Idem	Inf. Palma, 36	Soldado Miguel Martorell Beltrán
Don José Ibarzábal Iribar Doña Luciana Arizmendi Arrieta Ibarzábal	Idem	Art. Ligera 12	Soldado Francisco Ibarzábal Arizmendi

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			11	febrero	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona ...	3
4.500,00			29	agosto	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña ...	4
3.500,00			8	febrero	1939	Granada	Huétor Vega	Granada ...	
2.160,00			11	octubre	1938	Teruel	Orihuela Tremedal	Teruel	3
3.500,00			24	septiembre	1936	Palencia	Ampudia	Palencia	
795,50			21	octubre	1937	Avila	Avila	Avila	5
795,50			2	junio	1938	Orense	Castelanis	Orense	
795,50			8	enero	1937	idem	Fareiro	Idem	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	agosto	1938	Zamora	Tola de Alista	Zamora	
693,50			31	agosto	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			11	octubre	1938	Soria	Ciria	Soria	
693,50			27	junio	1938	Salamanca	Robleda	Salamanca...	
693,50			4	agosto	1938	Idem	Alameda de Gardón	Idem	3
693,50			5	mayo	1939	Badajoz	Fregenal de Sierra	Badajoz	
693,50			20	enero	1939	Lugo	Los Nogales	Lugo	
693,50			2	mayo	1938	La Coruña	Traso	La Coruña ...	
693,50			25	agosto	1936	Pontevedra	Insúa	pontevedra...	
693,50			24	noviembre	1937	Baleares	Inca	Baleares	
693,50			26	marzo	1938	Guipúzcoa	Alza-Buenavista	Guipúzcoa	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Enrique Rincón Llorente Doña Cipriana Martín Moreno	Padres	Art. Ligera, 14	Soldado Lucio Rincón Martín
Don José García Ríos Doña Isabel Becerra Calvo	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Pedro García Becerra
Don Víctor Llata Teranos Doña Felisa Santa María Teranos	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Ramón Llata Santa María
Don Antonio Posadas Fernández Doña Saturnina Iglesias Rodríguez ..	Idem	Idem	Falangista Maximino Posadas Iglesias
Don Juan Hidalgo Pérez Doña Rosalía Pavón Barusa	Idem	F. E. T. Málaga	Falangista Antonio Hidalgo Pavón
Don Aniceto Echeverría Pascual Doña Estanisláa Echalar Ganuza	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Jesús Echeverría y Echalar
Don Filadelfo Pérez Blanco Doña Eleuteria Abia Gutiérrez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Dacio Pérez Abia
Don Antonio Hidalgo Flores Doña Teresa Miranda Conejero	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Hidalgo Miranda
Don Mariano Espotolero Legarre .. Doña Juana Legarre Pérez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Julio Espotolero Legarre
Don Cesáreo Emperador Lafuente .. Doña Marcelina Vera Galán	Idem	Idem	Falangista Cristino Emperador Vera
Don Juan Izquierdo Arlés Doña Baltasara Aranda Peña	Idem	Requeté Aragón	Requeté Jesús Izquierdo Aranda
Don Angel González Salinero Doña Isidora Barrios Muñoz	Idem	G. Civil Avila	Guardia Juan González Barrios
Don Irineo Peña Vicario Don Juan Escudero Martínez	Padre	Reg. Inf. 22	Sargento don Fabián Peña Vicario
Don José Gimón Sánchez Don Andrés Hoyos Retuerto	Idem	Cazadores Ceuta, 7	Soldado Feliciano Escudero Juvino
Don Simón Ibarguren Garmencia .. Doña María Teresa Sánchez González	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista José Gimón Vichera
Doña Petra Sendino Calvo Doña Felisa Elvira Atienza	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Braulio Hoyos Zapatero
Doña Josefa Erro Garralda Doña María Mesa González	Idem	Requeté Guipúzcoa	Requeté José Ibarguren Sarasola
Doña Francisca Barral García Doña Vicenta Yeru Galdú	Madre	Reg. Inf. 28	Sargento don Ramón Hernández Sánchez
Doña María Sáez de Eguilaz Fernán- dez Ortega	Idem	F. E. T.	Sargento don Eugenio Cuadrado Sendino
Doña Manuela Díaz Calleja Doña Isabel Soltero López	Idem	Legión	Cabo Natalio Villar Elvira
Doña Asunción Ibáñez de Garayo y Salazar	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Salvador Urtasun Erro
	Idem	Inf. Argel, 27	Cabo Antonio Guerrero Mesa
	Idem	Reg. Inf., 18	Soldado Marcelino Lafuente Barral
	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado José Yeru Galdú
	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Severino Berástegui y Sáez de Eguilaz
	Idem	Reg. Inf. 22	Soldado Aniceto Pérez Díaz
	Idem	Inf. América, 23	Soldado Andrés Arrazola-Oñate Ibáñez de Garayo
	Idem	Reglres Laracne, 4	Soldado José López Soltero

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			23	diciembre	1936	Segovia	Abades	Segovia	
693,50			9	enero	1939	Badajoz	Fuente del Maestre	Badajoz	
693,50			27	enero	1939	Santander	S. Román Llarilla	Santander	3
693,50			6	enero	1938	Idem	Cabezón de la Sal	Idem	
693,50			6	mayo	1937	Málaga	Antequera	Málaga	
693,50			7	abril	1937	Navarra	Villatuerta	Navarra	6
693,50			18	noviembre	1938	Palencia	Villasarracino	Palencia	3
693,50			25	noviembre	1936	Sevilla	Fuentes Andalucía	Sevilla	7
693,50			14	octubre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	10	agosto	1936	Idem	Pradilla de Ebro	Idem	
693,50			8	septiembre	1937	Idem	Gallur	Idem	3
3.200,00			25	julio	1938	Avila	Narros del Castillo	Avila	
3.500,00			23	mayo	1937	Burgos	Valdeanide	Burgos	
693,50			31	agosto	1937	Pontevedra	Armenteira	Pontevedra	
693,50			7	abril	1937	Cádiz	Puerto Santa María	Cádiz	
693,50			26	abril	1938	Palencia	Card. de Valpejera	Palencia	
693,50			12	enero	1939	Guipúzcoa	Isasondo	Guipúzcoa	
3.500,00			4	enero	1938	Salamanca	Arapiles	Salamanca	8
2.160,00			20	enero	1938	Palencia	Villasarracino	Palencia	
2.178,00			15	octubre	1937	Idem	Palencia	Idem	
795,50			27	marzo	1938	Navarra	Espinal	Navarra	
795,50			1	agosto	1938	Granada	Pinos Genil	Granada	
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Quint. Tres Barrios	Soria	3
693,50			7	enero	1939	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
693,50			12	febrero	1938	Alava	Salvatierra	Alava	
693,50			2	diciembre	1938	Palencia	Quintana de Vega	Palencia	9
693,50			26	septiembre	1937	Alava	Imazo de Vitoria	Alava	
1.440,00			14	agosto	1938	Huelva	Almonte	Huelva	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Mompeo Montull	Madre	Legión	Legionario Magín Zapater Mompeo
Doña Felicitas Abad Olés	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Jesús Álvarez Abad
Doña Germana Ordóñez del Campo	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Ramón Vázquez Ordóñez
Doña Elisa Rey Portela	Viuda	Infantería	Comandante don Arturo Molina Rodríguez
Doña Margarita González Rollón	Idem	Bón. Sicilia	Teniente don Pedro Díaz Sánchez
Doña Encarnación Martínez Martínez	Idem	Legión	Subteniente don Saturnino Gálvez Hernández
Doña Otilia García Torregrosa	Idem	Larache, 4	Alférez don Antonio López Gallango
Doña María del Pilar Pazos Pan	Idem	Idem	Alférez don Felipe Mata Bascoy
Doña Adriana Ruiz Espinar	Idem	Reg. Melilla, 2	Alférez don Wenceslao Gómez Pedrosa
Doña Concepción Carballo Otero	Idem	Inf. Mérida, 35	Sargento don Segundo Pita Antela
Doña Juana González Benítez	Idem	Reg. Inf. 6	Cabo Alfredo Arroyo Castro
Doña Enedina Latorre Alegre	Idem	Inf. Aragón, 17	Cabo Pedro Tello Valenzuela
Doña Guadalupe Robles Gerón	Idem	Reg. Inf. 22	Cabo Angel Díez Rubio
Doña María Sánchez Varela	Idem	Inf. Mérida, 35	Cabo José Antelo Lucía
Doña Emiliana Nestar Calvo	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Ceferino Reguero Martín
Doña Josefina López Carballo	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado José Manteiga Casais
Doña Elvira Rodríguez Rodríguez	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado José Miranda Mínguez
Doña Fermina Munárriz Rota	Idem	1.º Tercio Legión	Legionario Nicolás Gaudes Miguel
Doña Patricia Gofí González	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Wenceslao Echévarría Garzarón
Doña Concepción del Toro Sánchez	Madre	Artillería	Comandante don Aurelio Llamas del Toro
Doña Soledad Alonso de Villapadierna Gamarra	Viuda	Infantería	Coronel (General honorífico) don Luis Truchart Samper
Don Leandro Alonso Rosado	Padres	Artillería	Soldado Leandro Alonso Calleja
Doña Polonia Calleja Hernández			
Don Asensio Jiménez Moraga	Idem	G. Civil Albacete	Guardia José Jiménez Tebar
Doña Juana Tebar Jiménez			
Doña M.ª del Carmen García Pérez	Viuda	Idem	Guardia Julián González Mañas
Doña Antonia Martos Granero	Idem	Infantería	Suboficial don Román Ayala León Bezares

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
							Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
1 800,00			31	octubre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			3	octubre	1938	Palencia	Barruelo Santullán	Palencia	
693,50			17	mayo	1938	Idem	Saldaña	Idem	
9.000,00			22	octubre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña ...	
5.000,00			23	junio	1937	Avila	Piedralaves	Avila	
5.000,00			31	diciembre	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
4.500,00			21	octubre	1936	Idem	Melilla	Idem	
4.000,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		1	enero	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña ...	
5.000,00			2	abril	1938	Málaga	Nador (Melilla)...	Málaga	
2.160,00			23	junio	1938	Pontevedra	Mondariz Baleario	Pontevedra...	
795,50			3	abril	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50			9	agosto	1937	Teruel	Lechago	Teruel	3
795,50			3	julio	1938	Palencia	Castrillo Villavega	Palencia	
795,50			23	mayo	1938	Pontevedra	Villagarcía de Arosa	Pontevedra...	
693,50			5	abril	1937	Burgos	Hinestrosa	Burgos	
693,50			25	julio	1937	La Coruña	Negreira	La Coruña ...	
693,50			22	octubre	1936	Orense	Pazo de Pardavedra	Orense	
2.106,00			10	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50	(1)	Artículo 2.º del Decreto 92. de 2 de diciembre de 1936 («B. O. del E.» nú- mero 51) y Orden de Ha- cienda de 31 de agosto de 1940 («D. O.» núm. 248).	16	septiembre	1938	Navarra	Elorz	Navarra	
4.500,00			30	agosto	1936	Murcia	Murcia	Murcia	10
11.700,00		Decreto de 18 de abril de 1938 («B. O. del E.» núme- ro 549) y Ley de 15 de di- ciembre 1940 «D. O.» nú- mero 292).	21	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	12
693,50			15	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	11
3.200,00			16	agosto	1936	Albacete	Albacete	Albacete	
3.200,00			16	agosto	1936	Idem	Molinicos	Idem	12
4.810,00			29	agosto	1936	Jaén	La Carolina	Jaén	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. Percibirán la pensión que se les señala y en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, siendo compatible con el sueldo de pesetas 1.649 16 que el recurrente disfruta como Aférez retirado de Carabineros, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151), debiendo abonarse a los interesados en coparticipación hasta el día 5 de abril de 1937, en que falleció don Bernardo Mayo Lourido, pasando desde esta fecha a su esposa, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir.
5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el jornal diario de cinco pesetas que el padre del causante percibe como barrendero del Ayuntamiento de Avila, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).
6. Percibirán la pensión que se les señala en la relación, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir siendo compatible la misma con el sueldo de 821 25 pesetas que el recurrente percibe anualmente como cartero rural, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).
7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, hasta el día 20 de enero de 1939,

en que falleció la esposa, pasando por entero desde esta fecha al recurrente previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

8. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir. Se le desestima la petición de pensión de su otro hijo, Cabo de Caballería, Aladino Hernández Sánchez por comprobarse que, unida la que se le concede y los intereses que se acreditan en el expediente, resulta no ser pobre la recurrente en sentido legal, y, por lo tanto no la comprende en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

9. Percibirá la pensión que se señala en la relación mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de la pensión que se le señala. Dicha pensión es compatible con la de 328.50 pesetas que la interesada disfruta como madre de su hijo Avelino Pérez Díaz, muerto en campaña y que le fué concedida en 24 de noviembre de 1928 («D. O.» número 274), todo con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

10. Se le desestima la pensión equivalente al sueldo entero que don Ernesto Llamas solicita para la recurrente, por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias comprendidas en la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292). Ahora bien; comprendida la interesada en el apartado c) del artículo segundo de la legislación que se cita en la relación, se le asigna la pensión que se le señala en la misma, o sea el 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en el día de su fallecimiento, la que le será abonada a los herederos de doña Concepción del Toro Sánchez, desde el día 30 de agosto de 1936 hasta el día 22 de julio de 1938.

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte de causante, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza, y pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido. Dicha pensión es compatible con el haber pasivo anual de 2.808 pesetas que como Guardia civil retirado percibe el recurrente con arreglo a lo

dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte de los causantes, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 31 de octubre de 1941.—El General Secretario Juan Herrera.

MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIA

ORDEN de 21 de mayo de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 23 plazas vacantes en la Escala Facultativa de Meteorólogos.

Para cubrir las plazas de la Escala Facultativa de Meteorólogos que quedaron vacantes en el Concurso-oposición celebrado por Orden de 27 de septiembre de 1940 (B. O. núm. 272), y teniendo en cuenta el artículo 20 del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111 de 1940), asimismo para las plazas vacantes desde la anterior oposición hasta la fecha,

Este Ministerio dispone lo siguiente:

1.º Se convoca a Concurso-oposición para proveer 20 plazas vacantes en la Escala Facultativa de Meteorólogos, del Servicio Meteorológico Nacional.

2.º Dichas plazas se cubrirán en la forma siguiente:

Diez de ellas, por antigüedad entre Ayudantes de Meteorología aptos para el ascenso.

Las diez restantes, por oposición entre Ingenieros aeronáuticos, Licenciados en Ciencias Químicas, Físicomatemáticas, Química, Físicoquímicas, e Ingenieros con título oficial español, aunque no fueran Ayudantes de Meteorología.

En el caso de que quedaran plazas sin cubrir en cualquiera de estos dos grupos, podrán adjudicarse al otro.

Los admitidos serán designados por orden riguroso de puntuación obtenida mediante la oposición, que versará sobre las siguientes materias: Traducción de uno de los idiomas inglés o alemán. Física con carácter superior. Meteorología con carácter superior.

3.º Los cuestionarios de las materias de oposición y la forma en que se han de efectuar los ejercicios serán puestos a disposición de los aspirantes en la Oficina Central del Ser-

vicio. Los ejercicios darán comienzo el día 1.º de octubre del presente año en los locales de la Oficina Central (Observatorio del Retiro, Madrid).

4.º Aquéllos que sean admitidos como consecuencia del artículo 2.º serán nombrados Meteorólogos en prácticas con derecho a las gratificaciones correspondientes y seguirán un curso de perfeccionamiento que tendrá lugar en la Oficina Central del Servicio, entre los meses de octubre de 1942 y mayo de 1943. Los que obtengan calificación favorable cubrirán las plazas vacantes por orden preciso de dicha calificación.

5.º Las instancias de los aspirantes deberán ir dirigidas al Jefe del Servicio Meteorológico Nacional (apartado 285, Madrid), antes del día 15 de septiembre del presente año, acompañadas de la documentación justificativa de los títulos académicos. Los funcionarios del Servicio acompañarán, además, relación de servicios prestados. Los ajenos al Servicio deberán ser aptos para el servicio militar y remitirán declaración jurada en que haga constar su absoluta adhesión a la causa nacional. A este documento podrá añadir los que consideren convenientes para demostrar dicha adhesión. No obstante lo anterior, por el Ministerio del Aire se efectuará directamente la necesaria investigación política-social de cada aspirante que resulte ingresado, debiendo suministrar el mismo la documentación que le sea pedida. Caso de que dicha investigación tuviese resultado desfavorable, causará baja en el curso con pérdida de todos sus derechos.

Todos los aspirantes deberán entregar en la Habilitación del Servicio Meteorológico Nacional la cantidad de 100 (cien) pesetas en concepto de derechos de examen.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

VIGON

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de mayo de 1942 por la que se abre un plazo para que los Voluntarios de la División Española que deseen tomar parte en la oposición libre a Agentes de Cambio y Bolsa, convocada por Orden de 6 de junio de 1941, puedan presentar sus instancias en forma, y se amplía el número de plazas de la convocatoria.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 6 de junio de 1941 se convocó a oposición libre para cubrir diez plazas vacantes de Agentes de Cambio y

Bolsa de Madrid, estableciendo su número 2.º que el plazo para la presentación de instancias correrá desde 1.º de octubre a 31 de diciembre de 1941.

Al regreso de parte de la gloriosa División Española de Voluntarios, algunos componentes de ésta han manifestado su deseo de acudir a la oposición, pero no habiendo podido formular las correspondientes instancias en el tiempo que marcaba la Orden de convocatoria, se hace preciso habilitar un plazo para que tales Voluntarios presenten sus solicitudes en forma y puedan, en consecuencia, tomar parte en la oposición, con los derechos que les concede el Decreto de 7 de mayo del corriente año.

Al propio tiempo, es pertinente ampliar el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan hasta el término de los ejercicios de oposición.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º Se abre un plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los Voluntarios de la División Española que hayan estado prestando servicio en el último trimestre del año pasado y deseen tomar parte en la oposición libre a Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, puedan formular sus instancias ante la Dirección General de Banca y Bolsa, en las demás condiciones que determina la Orden de convocatoria de 6 de junio del año último, siendo aplicable a estos opositores lo dispuesto en el Decreto de 7 de mayo del corriente. A las instancias deberán acompañar certificado de la Autoridad militar en que se haga constar la condición de Voluntario de la División Española del solicitante; la concurrencia de las condiciones señaladas en el repetido Decreto de 7 de los corrientes para poder gozar de los beneficios por el mismo otorgados, y el hecho de haber prestado servicio de aquélla en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1941.

2.º Se aumenta el número de plazas de la convocatoria, fijado en el número 1.º de la mencionada Orden, con las vacantes que se hayan producido al término de los ejercicios y que hayan de ser cubiertas en régimen de oposición según el artículo 1.º de la Ley de 24 de febrero de 1941.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se nombra Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en la plantilla especial de la Escuela, Profesores Titulares, y en los Establecimientos de Barcelona y Bilbao, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ilustrísimo señor Subsecretario de Educación Nacional, en la que participa el nombramiento de don Patricio Palomar Collado y don Martín Balzola Menchaca, como Profesores Titulares de «Proyectos; Estudio de la Producción Nacional, Geografía y Comercio», de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona y Bilbao, respectivamente;

Visto los artículos primero, cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro del Reglamento de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en la plantilla especial de la Escuela, Profesores Titulares, y en los Establecimientos de Barcelona y Bilbao, respectivamente, a don Patricio Palomar Collado y don Martín Balzola Menchaca, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas y antigüedad de primero de mayo del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de mayo de 1942 por la que se nombra Delegado de este Ministerio en el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho al Ingeniero de Montes don Joaquín Ximenez de Embún y Oseñalde.

Ilmo. Sr.: A los efectos del artículo trece de la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940 y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo quinto del Decreto de 1.º de agosto de 1941 por el que se crea el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho,

Este Ministerio, ha tenido a bien

nombrar Delegado del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho al Ingeniero de Montes don Joaquín Ximénez de Embún y Oseñalde.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que se nombra Profesor encargado de curso de «Clarinet», del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, a don Aurelio Fernández Gómez.

Ilmo. Sr.: En atención a las relevantes cualidades que concurren en el interesado, y de conformidad con la propuesta formulada por el Director del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Aurelio Fernández Gómez Profesor encargado de curso de «Clarinet», del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la partida que, para estas atenciones, se consigna en el capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que se aprueban obras en el Monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona), importantes 49.960,66 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de saneamiento en el Monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona), formulado por el Arquitecto don Francisco Monravá Soler, importante pesetas 49.960,66;

Resultando que el citado proyecto comprende las obras de saneamiento de las capillas laterales Sur de la ige-

lesia mayor y red parcial de conducción eléctrica para alumbrado;

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su total importe a la cantidad de 49.960,66 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 44.247,55 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto, 2.101,75 pesetas; igual cantidad de 2.101,75 pesetas a honorarios por dirección de las obras; a honorarios de Aparejador, pesetas 1.261,05, y a premio de pagaduría, 248,56 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de estas obras aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1933;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se ha tomado razón del gasto en 28 de abril pasado y que por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado se fiscalizó el mismo en 1.º de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que se apruebe el mencionado proyecto, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 49.960,66, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto décimotercero, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que se aprueban obras de consolidación de los muros monumentales en el Monasterio de Poblet (Tarragona), importantes 49.958,93 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación de muros monumentales y terminación de dependencias en el Monasterio de Poblet (Tarragona), formulado por el Arquitecto don

Francisco Monravá Soler, importante pesetas 49.958,93;

Resultando que el citado proyecto comprende las obras de consolidación del muro monumental de separación en el Claustro del Locutorio y el Juego de pelota y la terminación de las dependencias destinadas a Residencia de estudiantes;

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su total importe a la cantidad de 49.958,93 pesetas de las que corresponden a la ejecución material, 44.246,02 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto, 2.101,68 pesetas; a honorarios por dirección de las obras, igual cantidad de 2.101,68 pesetas; a honorarios de Aparejador, 1.261,1 y a premio de pagaduría, 248,55 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de estas obras aconsejan sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, en relación con el Real Decreto-Ley de 27 de marzo de 1925;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto en 28 de abril último y que el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en primero de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto que se apruebe el mencionado proyecto, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.958,93 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto 13, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que se aprueban obras en la Iglesia y Oratorio de la Reina del Castillo de Loarre (Huesca) importantes 46.808,21 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración de la Iglesia y Oratorio del Castillo de Loarre (Huesca), formulado por el Arquitecto don Aristides Fernández Vallespín, importante 46.808,21 pesetas;

Resultando que el citado proyecto tiene por objeto la restauración de la cubierta de la Iglesia y Oratorio de la Reina en el Castillo de Loarre;

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su total importe a la cantidad de 46.808,21 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.300,85; a honorarios por formación de proyecto, 2.056,79; a honorarios de Aparejador, 1.234,07, y a premio de pagaduría, 216,50 pesetas;

Considerando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Sección de Investigación y Normas, y que, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pasó el mismo a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de estas obras aconsejan sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, en relación con el Real Decreto-Ley de 27 de marzo de 1925;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto en 28 de abril último y que el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 1.º de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el mencionado proyecto y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 46.808,21 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto décimotercero, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de mayo de 1942 por la que se crea, con carácter definitivo, una Escuela Preparatoria para ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca (Balears), en solicitud de la creación de una Escuela Nacional de Primera Enseñanza, con el carácter de Preparatoria, para el ingreso en dicho Centro; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad urgente de la creación de la Escuela Preparatoria que se interesa, en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de la Sección que se solicita, estando conforme el Ayuntamiento de dicha capital, con todas las obligaciones que sobre el particular le son propias; que en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestro y Maestras nacionales; y

Vistos los favorables informes emitidos por la Inspección y Junta Provincial de Primera Enseñanza de Baleares y lo preceptuado en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1940.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se considere creada con carácter definitivo y con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca (Balears), una Escuela Preparatoria de Primera Enseñanza para el ingreso en dicho Centro, con dos grados o secciones, desempeñados por Maestro. La dotación de estas dos plazas de Maestro será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los Maestros que se nombren para regentías, y, para la provisión de las resultas, se considerarán creadas con carácter definitivo, dos plazas de Maestro nacional, dotadas con el sueldo de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento.

Segundo.—Las enseñanzas de la expresada Escuela Preparatoria estarán dirigidas y organizadas por las autoridades académicas del Instituto; y

Tercero.—Los Maestros nacionales que hayan de regentar la Sección de la nueva Escuela Preparatoria serán nombrados por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 19 de mayo de 1942 por la que se crea un Consejo de protección escolar en la Escuela Nacional de Piedralaves (Avila).

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Piedralaves (Avila), se dirige a este Ministerio exponiendo la necesidad de que las Escuelas Nacionales de niños y niñas existentes en dicha localidad estén regidas en la parte que les corresponda por un Consejo de protección escolar, en donde tengan intervención todas aquellas Entidades que puedan beneficiar la Escuela y prestar a la enseñanza la colaboración y asistencia que merecen. Ofrece dicho Ayuntamiento diversas aportaciones que, indudablemente, beneficiarán a la enseñanza.

Correspondiendo a este interés que en favor de la Escuela tiene el referido Ayuntamiento de Piedralaves; y vistos los favorables informes emitidos y lo preceptuado en la Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1939,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—En atención al ofrecimiento y al interés con que el Ayuntamiento de Piedralaves (Avila), atiende las necesidades de la enseñanza en las Escuelas Nacionales de dicha localidad, se establece que dichas Escuelas estén sometidas y dirigidas por un Consejo de protección escolar, que estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente de honor, el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de Avila; Presidente nato, el ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

b) Vocales: El Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Avila; don Castor Robledo García, Canónigo Magistral de Avila; el señor Cura párroco de Piedralaves; el señor Alcalde del Ayuntamiento de dicha localidad; un Maestro y una Maestra nacional; un padre y una madre de familia; un representante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la localidad, y un representante de Acción Católica. Actuará de Secretario el designado por la Dirección General para los servicios del Patronato.

Segundo.—Dicho Consejo de pro-

tección escolar tendrá la facultad de informar en el concurso especial que se convocará para la provisión de las Escuelas acerca de los Maestros y Maestras que han de regentar las Escuelas Nacionales de niños y niñas de la localidad, debiendo reunir los propuestos la condición de pertenecer al Escalafón general del Magisterio. El nombramiento de dichos Maestros tendrá carácter definitivo transcurrido un curso escolar y previa propuesta del Patronato elevada a la Dirección General de Primera Enseñanza.

Tercero.—Las obras circun y post-escolares, establecidas o que se establezcan en las expresadas Escuelas Nacionales estarán igualmente bajo la dependencia inmediata del Consejo de protección escolar que se crea por esta Orden.

Cuarto.—El Ayuntamiento de Piedralaves pone a disposición del Patronato la cantidad anual de 5.000 pesetas para los Maestros designados para las Escuelas Nacionales de dicha localidad; 6.000 pesetas para material escolar y 2.000 pesetas para pago del contrato de arrendamiento de una finca rústica, cuyos beneficios utilizarán también los Maestros nacionales. Todas estas cantidades serán administradas por el Patronato en la forma conveniente y siempre en beneficio de la Escuela y de sus Instituciones complementarias.

Quinto.—Por la Dirección General de Primera Enseñanza se dictarán las normas oportunas para el mejor cumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 19 de mayo de 1942 por el que se nombra al Grupo escolar «Padre Manjón», de Sevilla, un Consejo de protección escolar.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sevilla en solicitud del establecimiento de un Consejo de protección escolar en el grupo «Padre Manjón», de dicha capital; y

Teniendo en cuenta que las doctrinas pedagógicas del Padre Manjón son recogidas a diario por los Maestros y llevadas a la práctica en dichas Escuelas, y con el fin de lograr una mayor perfección en la aplicación de

las doctrinas de este Maestro de la educación, dando facilidades a determinados grupos escolares que de una manera especial se consagran a esta labor; y

Vistos los favorables informes emitidos por la Junta Provincial e Inspección de Primera Enseñanza de Sevilla, lo preceptuado en la Orden de este Departamento de 19 de junio de 1939.

Este Ministerio, accediendo a los deseos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, tiene a bien disponer:

Primero.—El grupo escolar «Padre Manjón», de la ciudad de Sevilla, funcionará en lo sucesivo bajo la dependencia de un Consejo de protección escolar integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente de honor, el excelentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de la Archidiócesis; Presidente nato, el ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza; Vicepresidente, el excelentísimo señor Alcalde de Sevilla.

b) Vocales: Un representante de Acción Católica, designado por la Jeraquia eclesiástica; el señor Cura párroco de San Julián; el Delegado del Frente de Juventudes; el Inspector Jefe de Primera Enseñanza; la excelentísima señora Condesa Viuda de Ibarra; el Director y Directora del grupo escolar «Padre Manjón» y un padre y una madre de familia.

Segundo.—El referido Consejo de protección escolar, tendrá la facultad de informar en el Consejo especial que se convocará para la provisión de las Escuelas acerca de los Maestros y Maestras que han de regentar las secciones de dicho grupo y que deberán reunir las condiciones de pertenecer al Escalafón general del Magisterio. El nombramiento de dichos Maestros tendrá carácter definitivo transcurrido un curso al frente del cargo.

Tercero.—El personal subalterno y las obras complementarias que funcionen en dicho grupo dependerán del Consejo de protección escolar, que formulará oportunamente la propuesta de dichas obras, así como del personal que ha de dirigir las.

Cuarto.—Por la Dirección General de Primera Enseñanza se dictarán las normas oportunas para el cumplimiento de los preceptos contenidos en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 19 de mayo de 1942 por la que se crea una nueva Sección, como ampliación de la existente en la Escuela Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander, en solicitud de la creación de una nueva Sección desempeñada por Maestra, con destino a la Escuela Nacional Preparatoria para el Ingreso, existente en dicho Centro; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la urgente necesidad de la creación de dicha Sección, que habrá de redundar en beneficio de los intereses de la enseñanza y de la organización y funcionamiento de la expresada Escuela Preparatoria; que se dispone de todos los elementos precisos para su instalación, comprometiéndose el Ayuntamiento de dicha capital a las obligaciones que le son propias en cuanto al sostenimiento de la misma; que en el vigente Presupuesto de este Departamento existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por la Inspección y Junta Provincial de Primera Enseñanza de Santander y lo preceptuado en la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de noviembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se considere creada con carácter definitivo y como ampliación de la existente, una nueva Sección de niñas, desempeñada por Maestra, en la Escuela Preparatoria para el Ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Segundo.—La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga la Maestra que se nombra para regentarla, y, para la provisión de la resulta, se considerará creada una plaza de Maestra nacional, dotada con el sueldo anual de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Rectificación a la Orden de 11 de mayo de 1942 en que se aprobaba el expediente de adquisición por este Ministerio del antiguo Hospital de San Rafael, de Santander.

Padecido error en el párrafo primero de la parte dispositiva de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de mayo de 1942, página 3640, en que se decía en las dos primeras líneas «Que se proceda a la ejecución...», debiendo decir «Que se proceda a la adquisición...», quedando rectificado en el sentido que se indica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de abril de 1942 por la que se declara desvinculada de doña María Teresa Geigel Richter la casa barata núm. 56 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy núm. 31 de la calle de Iturbe (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital, autorizándola para transferir los derechos de la misma a don Fernando García González Cendrano, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Teresa Geigel Richter, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata núm. 56 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 31 de la calle de Iturbe (Colonia Fuente del Berro), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habiéndola por haberse establecido en la calle de Villanueva, núm. 5, y necesitar atender la pensión, único medio de vida con que cuenta;

Resultando que para justificar este extremo acompaña el correspondiente recibo de la contribución industrial que por la referida industria satisface;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Orden ministerial de 24 de febrero de 1942;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Tra-

bajo la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña María Teresa Geigel pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad es don Fernando García González Cendrano, con domicilio en esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de doña María Teresa Geigel Richter la casa barata número 56 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 31 de la calle de Iturbe (Colonia Fuente del Berro), de esta capital, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a don Fernando García González Cendrano, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo la señora Geigel Richter ser beneficiaria de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de abril de 1942 por la que se ordena a la Sucursal del Banco de España en Barcelona que entregue a la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios» de la citada capital los efectivos y valores depositados por las Mutuas que relaciona, así como los saldos de cuentas corrientes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Presidente Rector de la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios» de Barcelona, en súplica de que se ordene a la Sucursal del Banco de España en la citada capital que haga entrega a dicha Mutua de los efectivos y valores depositados

por las entidades siguientes: «Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo Agrícola» (Barcelona), «Mutualidad Patronal de Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Partido Judicial de Olot» (Olot, Gerona), «Mutualidad de Accidentes de la Unión de Rabassaires y demás Cultivadores del Campo de Cataluña» (Barcelona), «Mutua del Sindicato Agrícola y Caja Rural de Sampedor» (Sampedor, Barcelona) y «Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Llobregat de Bagés (San Fructuoso de Bagés, Barcelona), así como cualquier saldo de cuenta corriente que pudiera constar a nombre de las Mutuas citadas;

Teniendo en cuenta que lo solicitado es una mera y natural consecuencia de ser la entidad solicitante continuadora de las Mutuas figuradas, aceptada por este Departamento ministerial y ya prevista en la Orden de 20 de agosto último; los informes favorables emitidos por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica de este Ministerio y disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios» de Barcelona, ha dispuesto se ordene a la Sucursal del Banco de España en la citada capital que haga entrega a dicha Mutua de los efectivos y valores depositados por las entidades siguientes: «Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo Agrícola» (Barcelona), «Mutualidad Patronal de Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Partido Judicial de Olot» (Olot, Gerona), «Mutualidad de Accidentes de la Unión de Rabassaires y demás Cultivadores del Campo de Cataluña» (Barcelona), «Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Sindicato Agrícola y Caja Rural de Sampedor» (Sampedor, Barcelona) y «Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Llobregat de Bagés» (San Fructuoso de Bagés, Barcelona), así como cualquier saldo de cuenta corriente que pudiera estar a nombre de las Mutuas citadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 1.º de mayo de 1942 por *la que se declara vinculada a don Cristóbal Albanzea González la casa barata y su terreno núm. 57 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy calle de Baltasar Gracián, núm. 5, de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Cristóbal Albanzea González, de Madrid, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 57 del proyecto aprobado a la S. A. Los Previsores de la Construcción, hoy calle de Baltasar Gracián, número 5, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 2 de julio de 1940, ante don Alejandro Santamaría Rojas, bajo el número 664 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 19.098,74 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Cristóbal Albanzea González la casa barata y su terreno número 57 del proyecto aprobado a la S. A. los Previsores de la Construcción, hoy calle de Baltasar Gracián, número 5, de esta capital; que es la finca número 4.292 del Registro de la Propiedad, tomo 734, libro 188 de la primera Sección, folio 125; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provin-

cia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 29 de octubre de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por *la que se declara desvinculada de don Carlos Ponce de León la casa barata señalada con el número 4, manzana 5.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy Colonia «Los Cármenes», autorizándole para transferir sus derechos de la misma a doña Fidela de Diego Díez, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos Ponce de León, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el núm. 4, de la manzana 5.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy Colonia «Los Cármenes», de Chamartín de la Rosa, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitando el referido inmueble dado su estado de salud, que le obliga a trasladarse a clima más templado;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificación médica expedida por el Licenciado don Francisco García Vime;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 18 de junio de 1935;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Carlos Ponce de León pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Carlos Ponce de León la casa barata señalada con el número 4, de la manzana 5.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy Colonia «Los Cármenes», autorizándole para transferir sus derechos de la misma a doña Fidela de Diego Díez, de Madrid, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor Ponce de León ser beneficiario de casa barata, en Madrid, durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES de 20 de mayo de 1942 por *la que se declaran desvinculadas las casas baratas que se indican, del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Encarnación Sanz Aycart, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el número 47 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 18, de la calle de Iturbe, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en que por hallarse enferma se encuentra en la necesidad de tener que vivir con sus hermanos, a fin de poder ser atendida, y carecer de medios económicos para poder sufragar los gastos de la casa;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificado médico expedido por el Licenciado don Domingo Gallástegui Artiz;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Orden ministerial de 14 de marzo de 1942;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éste, correspondiendo al Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña Encarnación Sanz Ay-

cart pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa de las construídas por dicha Entidad es don Aurelio Garrido Redondo, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada, de doña Encarnación Sanz Aycart, la casa barata señalada con el número 47 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 18 de la calle de Iturbe (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a don Aurelio Garrido Redondo, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo la señora Sanz Aycart ser beneficiaria de casa barata, en Madrid, durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Vicente Serrano Muñoz, de Madrid, solicitando desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata, señalada con el núm. 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 10 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la necesidad de tener que trasladarse a Málaga, por prescripción facultativa, a consecuencia de padecer una bronquitis crónica;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificación médica expedida por el Licenciado don Antonio Armas Alvarez;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Real Orden de 22 de agosto de 1928;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio acordar la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Vicente Serrano Muñoz pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha Entidad es doña Avelina Serrano Carreras, domiciliada en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Vicente Serrano Muñoz la casa barata número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 10 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a doña Avelina Serrano Carreras, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor Serrano Muñoz ser beneficiario de casa barata, en Madrid, durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se declara desvinculada de don José de Palacio y Arana la casa barata señalada con el número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 15, de la calle del Nervión (final de Serrano), autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Luis Somoza Arias, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José de Palacio y de Arana, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa señalada con el número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy núm. 15 de la calle del Nervión (final de Serrano), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la necesidad de tener que trasladar su residencia a Málaga, al objeto de

atender a la curación de su esposa, la que, por prescripción facultativa, ha de vivir en dicha localidad;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificación médica, expedida por el Licenciado señor Pérez Marín;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 14 de julio de 1936;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don José de Palacio y Arana pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspasos de casas baratas ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha Entidad es don Luis Somoza Arias, con domicilio en esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don José de Palacio y Arana la casa barata señalada con el número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 15, de la calle del Nervión (final de Serrano), autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Luis Somoza Arias de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor de Palacio y Arana ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Relación de los Pitegos de Valores declarados y Objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	Fecha de imposición	Procedencia	Destino	Valor declarado Pesetas	Clase del objeto
1	1.571	31-1-39	32 brigada	Elda	Pedro Hernández Pérez	P. V.
2	78	8-5-39	Alicante	Estafeta 27. Posta Special 500	307,50	P. V.
3	43	27-5-39	Toledo	Alojera	Ortigi Giuseppe	P. V.
4	5	Ilegible	Albacete	Benidorm	Julián Hernández Sanz	P. V.
5	5	Ilegible	N.	Alicante	Carero Frechas Negras	P. V.
6	1	11-8-39	Denia	Taili Xauen (Marruec)	Felipe Marco López	P. V.
7	344	4-12-39	Madrid	Alcoy	T. Ben Si Hamed	P. O. A.
8	369	Ilegible	Madrid	Denia	Tomás Quevedo	P. V.
9	181	Ilegible	Ortuela	Albatera	Rafael Bisquert Vives	P. V.
10	569	8-3-39	Barcelona	Medina de Rioseco	Antonio Mostazo	P. V.
11	23	28-4-39	Barcelona	Santa Espina (Valladol.)	Narciso Puig Domenech	P. V.
12	1.036	Ilegible	Barcelona	Valladolid	Juan Buisán Buisán	P. V.
13	627	12-4-39	Ilegible	Valladolid	Clemente Salamá	P. V.
14	94	-5-39	Madrid	Valbuena de Duero	Manolo Calatayud Alberola	P. V.
15	107	Ilegible	Madrid	Valbuena de Duero	Agustín Sánchez Alonso	P. V.
16	154	Ilegible	Ilegible	Valladolid	Tomás Hernández Hereza	P. V.
17	97	5-6-39	Valladolid	Almeria	Antonio Cano Rodrigo	P. V.
18	8	Ilegible	Barcelona	Medina del Campo	Santiago Sanz Fernández	P. V.
19	97	6-12-39	Valladolid	Los Balbases	Baudilio Duñac Amigó	P. V.
20	67	9-3-39	Barcelona	Deusto	Luis Torca	P. V.
21	2.050	16-3-39	Barcelona	Deusto	Claudio Domingo Bestrán	P. V.
22	70	Ilegible	Zaragoza	Deusto	Julio Pi	P. V.
23	131	13-3-39	Barcelona	Orduña	Miguel Benet Tormo	P. V.
24	54	Ilegible	Ilegible	Orduña	Juan Fortuny Fontanet	P. V.
25	1.061	Ilegible	Barcelona	Orduña	Salvador Solé Sola	P. V.
26	197	Ilegible	Barcelona	Deusto	Joaquín Sagrista Badia	P. V.
27	581	Ilegible	Barcelona	Deusto	Virginio Lucas Nicolás	P. V.
28	33	2-3-39	Barcelona	Bilbao	Francisco Zaragoza Seano	P. V.
29	713	Ilegible	Tarragona	Bilbao	Alfonso Guerrero Nebrige	P. V.
30	18	30-7-38	Castellón	Bilbao	Marcelino Martorell	P. V.
31	8	8-3-39	Barcelona	Bilbao	Manuel Roures Julián	P. V.
32	791	25-2-39	Barcelona	Orduña	Jose Tancull Solsona	P. V.
33	1.609	22-2-39	Barcelona	Orduña	Pedro Dalmáu Casal	P. V.
34	583	16-3-39	Barcelona	Orduña	Ramón Aguilas Gil	P. V.
35	574	4-3-39	Barcelona	Orduña	Manuel Angelats Patou	P. V.
36	Sin	16-5-39	Barcelona	Deusto	Juan Badle Font	P. V.
37	171	Ilegible	Ilegible	Bilbao	Silverio Galindo	P. V.
38	86	Ilegible	Madrid	Bilbao	Francisco Pollina	P. V.
39	1.073	31-8-38	Baracaldo	Bilbao	Miguel González	P. V.
40	684	26-9-39	Madrid	Miranda de Ebro	Emilio García Martínez	P. V.
41	29	2-8-39	Barcelona	Deusto	Antonio Hernández Seante	P. V.
42	15	-10-39	Barcelona	Deusto	Martin Arandia Fayos	P. V.
43	22	15-11-39	Barcelona	Deusto	Juan Junyent Jaumot	P. V.
44	4	4-3-39	Lérida	Bilbao	Jaime Casañy Roig	P. V.
45	81	4-12-39	Barcelona	Bilbao	Emeterio Miguel Curbella	P. V.

N.º	Fecha	Lugar	Nombre	Categoría	Salario
47		Barcelona	A. Esnal de Diez	P. V.	100.00
48		Bilbao	Cándido Gutiérrez	P. V.	50.00
49	9-12-39	Burgos	José Faro	P. V.	15.00
50	18-12-39	Pontevedra	Pedro Mandome Pérez	P. V.	100.00
51	28-3-39	Cordobilla (Badajoz)	José Díez Santos	P. V.	25.00
52	Ilegible	Estafeta 22	José Ribera Marín	P. V.	10.00
53	Ilegible	Reus	Remigio Almira	P. V.	10.00
54	Ilegible	Horta (Barcelona)	Ella Bayer	P. V.	100.00
55	Ilegible	Valencia	Enrique Perches	P. V.	900.00
56	20-3-36	Mahón	Enrique Miracle Arrufat	P. V.	55.00
57	20-3-38	Sardú (Huesca)	Ramón Sanvicén	P. V.	200.00
58	Ilegible	Rua Petún	Francisco Lorenzo	P. V.	1.000.00
59	1-11-37	Madrid	Magin Mir	P. V.	25.00
60	Ilegible	Baza	Baldric Illat	P. V.	100.00
61	Ilegible	Alcañiz	Jesús Herrero Sopatolero	P. V.	150.00
62	6-12-37	Tarasa	Concepción Rodríguez	P. V.	60.00
63	Ilegible	Dos Torres			
64	13-3-38	(Córdoba)			
65	27-4-38	Barcelona	Amparo Estivel	P. V.	400.00
66	6-8-38	Gerona	Antonio Vilaret Yetre	P. V.	25.00
67	1-8-37	Base 8*	Juan Domenech Bug	P. V.	50.00
68	28-2-38	Base 1.ª C. C. 4	José Villena Cuelo	P. V.	25.00
69	5-4-38	Molina de Segura	José Ricart Mateo	P. V.	200.00
70	17-3-39	Murcia	Herrederos Juan Pastor Sánchez	P. V.	308.80
71	30-4-37	Figueras	Fernando García García	P. V.	206.00
72	- 6-37	Barcelona	Vicente Peralta Pelliser	P. V.	50.00
73	29-4-39	Orduña	Juan Cruz Munguía	P. V.	206.00
74	9-7-39	Cestona	José Moll Bover	P. V.	100.00
75	Ilegible	Barcelona	Carlos Sáez	P. V.	23.00
76	1-6-37	Barcelona	Manuel Villanova	P. V.	10.00
77	7-6-38	Estafeta Militar 20	Pablo Lambarri Bea	P. V.	16.00
78	23-12-38	Bilbao	Enriqueta Pulito	P. V.	200.00
79	6-6-40	Bilbao	Juan Bilbao	P. V.	25.00
80	25-12-39	Estafeta 42	Luis García Larroqueta	P. V.	25.00
81	11-6-40	Valencia	Pablo Torrado Sánchez	P. V.	25.00
82	9-11-38	Santa Cruz de Tenerife	Vicente Alvarez Cruz	P. V.	150.00
83	Ilegible	Valencia Don Juan (Arahah)	Residuo Herrero	P. V.	1.500.00
84	3-7-40	Mieres	Tecodomiro Fernández García	P. V.	30.00
85	14-6-40	Errazu (Navarra)	Miguel Pi	P. V.	25.00
86	19-10-39	Errazu (Navarra)	Salvador Vila Rubio	P. V.	10.00
87	- 6-40	Sevilla	Miguel Reyes Lorenzo	P. V.	25.00
88	21-8-39	Oviedo	Dionisio Ruiz Garzón	P. V.	10.00
89	15-8-40	Barbantes	Pedro García Alvarez	P. V.	25.00
90	29-4-40	Villarayo	Purificación González Lamas	P. V.	1.000.00
91	8-3-39	Madrid	Abundio López	P. V.	25.00
92	8-3-39	Sevilla	Adela S. de Nieto	P. V.	3.000.00
93	Ilegible	Turía	Ramona Meliá Arnal	P. V.	300.00
94		N.	Francisco Ramos Pérez	P. V.	1.025.00
95	23-9-40	Barcelona	Isabel Castillo Valverde	P. V.	1.010.00
96	6-8-40	Barcelona	Director Patronato Central Ministerio Justicia	P. V.	6.500.00
97	21-9-40	Barcelona	Amado Fernández	P. V.	10.00
		Barcelona	Fernando P. de Coñbra	P. V.	15.00
		Barcelona	Federico Vera Lacuesta	P. V.	25.00

Madrid, 14 de febrero de 1942.—El Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Idem	Navalmazano	Idem	3.ª	1.650	95	2.000
Idem	Prádena	Idem	3.ª	1.650	68	2.497
Idem	San Ildefonso	Oposición	2.ª	2.200	34	3.402
Idem	San Pedro de Gaillos	Méritos	4.ª	1.100	100	4.310
Idem	Santibáñez de Ayllón	Idem	4.ª	1.100	26	2.008
Idem	Valverde del Majano	Idem	4.ª	1.650	2	1.499
Idem	Veganzones	Idem	4.ª	2.000	57	2.467
					12	687

Madrid, 19 de mayo de 1942.—El Director general, José A. Palanca.

Anunciando concurso para la adquisición de estufas de desinfección por vapor de agua a presión, vacío y vapores de formol, con destino al Instituto Nacional de Sanidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 17 de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27),

Esta Dirección General ha acordado el anuncio del concurso público para la adquisición de seis estufas de desinfección por vapor de agua a presión, vacío y vapores de formol, con dispositivo para duchas, y montadas, respectivamente, en chasis de camión automóvil o, en su defecto, para ocho estufas del tipo indicado, armadas cada una sobre un bastidor acondicionado para su remolque por otro vehículo, haciendo aplicación del crédito a que dicha Orden ministerial se refiere, con sujeción a las bases y condiciones que constan en el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, las cuales, de conformidad con la base sexta del pliego de condiciones, económico-administrativas, se hallarán de manifiesto en la Sección cuarta «Desinfección, Puertos, Fronteras y Transportes» de la Dirección General de Sanidad, todos los días laborables desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que se celebre el concurso, para que los concursantes puedan examinarlo en las horas de 12 a 1 de la mañana.

En el término de 20 días naturales, y a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los que deseen concurrir a este concurso presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, dirigidas al Director general de Sanidad, acompañando a sus ofertas los diseños o modelos de las estufas, bien de las que han de ser montadas en chasis de camión automóvil o las armadas cada una sobre un bastidor para su remolque por otro vehículo, con precios unitarios por estufa completa, marca característica y plazo de entrega, que no podrá exceder en ningún caso de noventa días, a contar desde la publicación del concurso.

A dicha instancia se acompañará recibo de la contribución industrial del último trimestre y documentación que acredite el funcionamiento legal de su industria y de haber merecido la depuración oportuna, reseña de su cédula personal corriente y los poderes y demás documentos suficientes que acrediten en forma legal la representación de quienes comparezcan como Apoderados, o en su nombre, de alguna persona jurídica.

Los concursantes acompañarán asimismo a su instancia, declaración ju-

rada de que las estufas y chasis son de producción nacional, determinándose en otro caso si son de producción extranjera, para, en este último, resolver el Tribunal sobre la conveniencia o no conveniencia de su adquisición, teniendo en cuenta las disposiciones legales que regulan esta materia.

Si algún concursante acudiese en nombre de Sociedad extranjera, deberá acompañar certificado del Director o Gerente de la misma, de no estar comprendida dicha Sociedad en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de 12 de octubre de 1923, modificado por el de 24 de diciembre de 1928.

Todos estos documentos serán contenidos en un sobre cerrado, sin ninguna marca ni señal, y presentados en el Registro general de la Dirección General de Sanidad durante las horas señaladas para su despacho en los días laborables, desde el de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse dicho concurso.

Una vez presentado el pliego a que se refiere la base anterior, exigirán del Jefe del Registro el recibo de dicha presentación, en que se haga constar la fecha y el número que corresponde a la entrega, cuyo recibo servirá para acreditar su condición de concursante el día de la apertura de pliegos.

Los concursantes acompañarán por separado a su oferta el resguardo o documento correspondiente que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad correspondiente al 5 por 100 de la suma a que ascienda su oferta, como garantía provisional para responder de su proposición, fianza que podrá constituirse en metálico o en valores de la Deuda Pública; y este resguardo será devuelto a los licitadores o a sus representantes debidamente autorizados, una vez terminado el acto de apertura de pliegos si no se les adjudicase ningún material, quedando retenido únicamente el del autor o autores de las proposiciones declaradas más ventajosas, hasta que tenga lugar la formalización del contrato.

Dentro de los ocho días siguientes a la orden de adjudicación deberá constituirse por el adjudicatario o adjudicatarios, bien en metálico o en valores del Estado, en la Caja General de Depósitos, una fianza para responder del cumplimiento de sus obligaciones, equivalente al 10 por 100 del valor total de su adjudicación, debiendo presentar el resguardo de la misma en la Dirección General de Sanidad, Sección 4.ª, «Desinfección, Puertos, Fronteras y Transportes», cuya fianza le será devuelta por la primera, y dentro de los trámites legales, una

vez extinguido el compromiso adquirido por la adjudicación.

El resguardo de la fianza provisional no podrá ser devuelto al adjudicatario del concurso hasta tanto no hayan presentado el de la constitución de la fianza definitiva, de conformidad con el párrafo primero de la presente base.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido por el Inspector general de los Servicios Centrales o persona en quien delegue, por el Jefe de la Sección 4.ª «Desinfección, Puertos, Fronteras y Transportes», por el Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria, por el Ingeniero Industrial del Parque Central del Instituto Nacional de Sanidad y un Delegado representante del Ministerio de Hacienda.

La celebración del concurso tendrá lugar el primer día hábil después de transcurridos los veinte que señala la base primera, en la Dirección General de Sanidad, Plaza de España, ante el Inspector general, Jefe de la Sección de los Servicios Centrales, o persona en quien delegue y hora de las once de la mañana.

Madrid, 27 de mayo de 1942.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Sr. Jefe de la Sección 4.ª de la Dirección General de Sanidad.

Circular sobre nombramiento del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de 25 plazas de Médicos Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil.

De conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 25 de marzo última, convocatoria de concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de 25 plazas de Médicos Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso-oposición esté constituido por don Antonio García Vélez, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, como Presidente, y por don Francisco Luque, de la Comisión Central de Sanidad Infantil y Maternal; don José Peris Estruch, en representación del Consejo General de Colegios Médicos; don Jaime de Cárdenas, Profesor encargado de la cátedra de Pediatría, de la Facultad de Medicina de Madrid, y don Francisco Cañellas Domenech, Maternólogo del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Madrid, como Vocales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Director general, J. A. Palanca.

Transcribiendo relación de expedientes administrativos instruidos por el Ministerio de la Gobernación a Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria que se citan.

1.º Don Manuel González Cabrera, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, de Ocaña (Toledo). Abandono de destino, Postergación en el Escalafón general, con pérdida de 1.000 puestos.—Orden ministerial de 31 de marzo de 1942.

2.º Don Luis Cortés Varela, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Cartagena, distrito 5.º, por faltas atribuidas. Absolución con toda clase de pronunciamientos favorables y «amonestación» al Juez Instructor por formular juicios temerarios ajenos a su actuación como Juez.—Orden ministerial de 8 de abril de 1942.

3.º Don Francisco Palenzuela Sainz, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Pastrana (Guadalajara). Abandono de destino, separación de la plaza a partir de la fecha en que terminó la licencia que le fué concedida y postergación en el Escalafón con pérdida hasta de 4.000 puntos.—Orden ministerial de 18 de abril de 1942.

4.º Don Manuel de la Cruz Iriarte García, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Reus, distrito sexto (Tarragona). Postergación en el Escalafón general del Cuerpo, con pérdida de 1.000 puestos, por abandono de destino.—Orden ministerial de 30 de abril de 1942.

5.º Don Manuel Calvo Mangas, Mé-

dico de Asistencia Pública Domiciliaria de Bustillo del Páramo (León), por abandono de destino, Postergación en el Escalafón general del Cuerpo, con pérdida de 5.000 puestos.—Orden ministerial de 30 de abril de 1942.

6.º Don Juan Antonio Arbulú Benito, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Puebla de Benifasar y agregados (Castellón). Corrección de separación definitiva de la plaza a partir de la fecha de 24 de marzo de 1941, en que terminó licencia concedida por la Dirección General de Sanidad y postergación en el Escalafón del Cuerpo con pérdida de 4.000 puestos.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado, entre Médicos forenses de la categoría de término, las Forensías que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncian a concurso de traslación, entre Médicos Forenses de categoría de término, las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

JUZGADOS	Fecha	Causa de la vacante
Bilbao número 2.....	15 11-941	Promoción de D. Clemente Serna.
La Coruña número 1.....	»	» » Manuel Martínez.
Orense	»	» » César Calafate.
Antequera	»	» » Damián Balaguer.
Getafe	»	» » José Sánchez.
Vigo número 1.....	»	» » José Fuentes.
Sevilla número 1.....	»	» » Fernando Vicente.
Sanlúcar de Barrameda	»	» » Rogelio Martín.

Los aspirantes presentarán instancias en este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los que se hallaren pendientes de depuración, acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquella a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se las dará cur-

so, estándose a lo dispuesto en la regla sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los Médicos Forenses en situación de excedencia que participaren en este concurso, de acuerdo con lo establecido en la Regla quinta de la Orden citada de 20 de agosto de 1941, formularán sus solicitudes con los requisitos y documentos que en la misma se consignan.

Los aspirantes que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peti-

ciones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Director general, Alejandro Gallo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (J.-36)

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 3, de Madrid, y conforme a la Ley de 24 de febrero

de 1941, don Pedro Martínez Avial Bonaplata, domiciliado en El Ferrol del Caudillo, denuncia ante la Junta Superior Calificadora de este Centro la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1928.—Serie A, números 40.912, 69.491 al 93, 96.284, 116.257. 343.803, por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942 para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de

que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 13 de mayo de 1942.—Por el Director general, Luis Feás.

2.938—A. C.

Dirección General de Seguros y Ahorro (Tribunal de Oposiciones)

Relación de señores aspirantes a concurrir a las oposiciones para plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Ordenes ministeriales de 14 y 28 de enero del año actual, cuya documentación se haya incompleta, con expresión de los documentos que han de presentarse dentro del plazo que se fija.

Número de presentación	N O M B R E	Turno que pretende	Documentos que se echan de menos
2.	D. Enrique Socias y Fort	Libre	Declaración jurada certificada de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
3.	D. Jesús García Villoslada	Grupos 2.º y 3.º del art. 3.º de la Ley de 25-8-1939	Toda la documentación exigida y justificación de pertenecer a los grupos que invoca.
7.	D. Fernando Charro de Murga ...	Ex combatiente ...	Declaración jurada certificada y justificación de Medalla de Campaña o condiciones para obtenerla.
9.	D. Manuel Ruiz Morayta	Idem	Idem de id. e id. de id.
10.	D. José L. Diego Soto	Idem	Idem de id. e id. de id.
12.	D. Domingo García Escalante ...	Libre	Toda la documentación, salvo certificado de estudios.
13.	D. Venancio Cabezado Martínez.	Ex cautivo	Declaración jurada certificada.
18.	D. Luis Espinola Lamas	Libre	Certificación de estudios o título facultativo.
22.	D. Antonio Fernández González.	Ex combatiente ...	Declaración jurada certificada, certificado de estudios o título y justificación de Medalla de Campaña.
24.	D. Carlos Rodríguez de Llano ...	Idem	Declaración jurada certificada y justificación Medalla de Campaña.
25.	D. Luis Hebrero Alonso	Libre	Declaración jurada certificada y justificación Licenciatura.
26.	D. Fernando Ruiz de Ojeda	Idem	Toda la documentación.
28.	D. José María Sastre Báñez	Idem	Idem id.
29.	D. Rómulo Varela Reducto	Idem	Idem id.
30.	D. Luis Sánchez Montes	Idem	Idem id.
31.	D. Vicente Penalba Díez	Ex combatiente ...	Idem id.
33.	D. José María Oliver Cobeña ...	Libre	Justificación de haber presentado la instancia dentro del plazo.
34.	D. José Sanz Rubio	Idem	Idem de id. e id. de id.

Los citados señores habrán de completar la documentación antes de las doce del mediodía del 15 de junio próximo.

El día 25 de junio se fijará en el cuadro de anuncios de la Dirección General de Seguros y Ahorro (Serrano, 69) la lista de los señores aspirantes admitidos a las oposiciones; con indicación del cupo a que perteneczan, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de

la Presidencia del Gobierno de 7 del actual (si a ello hubiere lugar) y Orden ministerial de Hacienda de 4 de julio de 1940, admitiéndose reclamaciones contra la citada clasificación en la Secretaría del Tribunal, hasta las doce del mediodía del 30 de junio próximo, y el 10 de julio se publicará la relación definitiva de admitidos, anunciándose día y hora para el sorteo público del orden en que hayan de actuar los aspirantes. A ambas listas o

relaciones se les dará oportuna publicidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de Seguros y Ahorro».

El título facultativo o de Escuela Superior sólo será exigido para la toma de posesión, en caso de obtención de una de las plazas vacantes, siendo suficiente para la práctica de los ejercicios la presentación de certificados acreditativo de aprobación de todas

las asignaturas que constituyen la carrera y su reválida.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Secretario del Tribunal, Virgilio Martín y de Aguilera.—V.º B.º, el Presidente-Director general de Seguros, J. Ruiz.

Relación de señores aspirantes que han presentado instancias para concurrir a oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden ministerial de 14 de enero, ratificada por la de 8 de abril del corriente año, cuya documentación se halla incompleta, con expresión de los documentos que han de remitirse dentro del plazo que se fija.

Núm. de presentación	N O M B R E	Turno que pretende	Documentos que se echan de menos
4.	D. Antonio Cano Moya	Ex combatiente	Justificación Medalla de Campaña.
5.	D. Gabriel Miró Segura	Idem	Idem id id.
6.	D. Antonio Romero Garzón ...	Idem	Legalización del certificado de nacimiento y certificado de buena conducta expedido por autoridad de su residencia.
7.	D. Gregorio Ferrer Capilla ...	Libre	Certificado de buena conducta expedido por autoridad del lugar de su residencia.
8.	D. Victoriano Fernández Asís.	Idem	Toda la documentación.
9.	D. Darío Alonso Colmenares...	Ex combatiente.....	Toda la documentación, salvo partida de nacimiento.
11.	D. Ignacio de Montes Jovellar.	Huérfano de caído	Declaración jurada, certificada, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
12.	D. Enrique Rodríguez Herrera.	Ex combatiente.....	Idem id. de id. id.

Los citados señores habrán de completar la documentación antes de las doce del mediodía del 10 de junio próximo.

El día 20 de junio se fijará, en el cuadro de anuncios de la Dirección General de Seguros y Ahorro, Serrano, 69, la relación de los señores aspirantes admitidos a las oposiciones, con indicación del cupo a que pertenecen, en cumplimiento de lo determinado por la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 del actual (si a ello hubiere lugar) y Orden ministerial de Hacienda de 4 de julio de 1940, admitiéndose reclamaciones contra la citada clasificación en la Secretaría del Tribunal, hasta las doce del mediodía del 25 del mismo mes de junio próximo, y el día 30 del repetido mes próximo, se publicará la lista definitiva de admitidos y los cupos a que pertenezcan, anunciándose día y hora para el sorteo público del orden en que hayan de actuar o ser llamados los aspirantes. A ambas listas o relaciones se les dará oportuna publi-

dad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de Seguros y Ahorro».

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Secretario del Tribunal, Virgilio Martín y de Aguilera.—Visto bueno: El Presidente-Director general de Seguros, J. Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Recursos y Distribución.—Sección Transformación Industrial)

Circular número 304 por la que se aclara la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo actual, en que se fijaban los precios del aceite de almendra y avellana.

Como aclaración al contenido de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo actual por la que se fijaban los precios de aceite de almen-

dra y avellana, subsiste la intervención y prohibición absoluta de venta al público de dichos aceites, pudiendo sólo adquirirse, en las condiciones y precios de la referida Orden, para usos industriales y de farmacia.

En cuanto a su fabricación, almacenamiento, distribución y circulación, quedan regulados por las mismas disposiciones que rigen para los demás aceites industriales.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.—Para conocimiento: Excmos señores Gobernadores Civiles e Ilmos. señores Fiscales Superiores de Tasas y Delegado Nacional del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional del Olivo.—Para cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos e Ilmos. Sres. Delegados de esta Comisaría en los Sindicatos Nacionales del Olivo e Industrias Químicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de marzo de 1942, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas Provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	Coruña	6	Bovina	17	2
Idem	León	1	Bovina	7	—
Idem	Lugo	5	Bovina	23	13
Idem	Oviedo	1	Bovina	1	1
Idem	Vizcaya	1	Bovina	1	—
				49	16
Agalaxia contagiosa	Avila	1	Caprina	—	2*
				—	2
Carbunco bacteridiano	Alicante	1	Bovina	1	1
Idem	Idem	1	Ovina	12	12
Idem	Idem	1	Caprina	4	4
Idem	Burgos	1	Ovina	29	—
Idem	Castellón	1	Ovina	8	8
Idem	Coruña	1	Equina	2	2
Idem	Idem	12	Bovina	31	31
Idem	Las Palmas	2	Bovina	33	33
Idem	Lugo	6	Bovina	42	31
Idem	Oviedo	3	Bovina	3	3
Idem	Santander	1	Bovina	9	9
Idem	Teruel	1	Bovina	1	—
Idem	Idem	1	Ovina	78	9
Idem	Valencia	2	Ovina	30	30
Idem	Zaragoza	1	Caprina	8	8
				291	181
Carbunco sintomático	Guadalajara	1	Porcina	12	—
Idem	Oviedo	1	Bovina	2	2
Idem	Salamanca	2	Bovina	4	4
Idem	Segovia	1	Bovina	3	3
Idem	Vizcaya	1	Bovina	1	1
Idem	Zamora	3	Bovina	4	4
				26	14
Cisticercosis	Barcelona	1	Porcina	1	1
Idem	Toledo	1	Porcina	1	1
				2	2
Cólera aviar	Córdoba	1	Aviar	22	7
Idem	Coruña	3	Aviar	94	94
Idem	Toledo	1	Aviar	2	2
				118	103

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Coriza gangrenoso	Coruña	1	Bovina	1	1
Idem	Guipúzcoa	1	Bovina	2	—
				3	1
Distomatosis	Cádiz	1	Bovina	1	1
Idem	Idem	1	Caprina	3	3
Idem	Coruña	4	Bovina	10	2
Idem	Cuenca	1	Ovina	287	—
Idem	Huesca	1	Bovina	12	12
Idem	Idem	1	Ovina	30	30
Idem	Lugo	2	Bovina	5	1
Idem	Idem	3	Ovina	81	35
Idem	Oviedo	1	Bovina	3	—
Idem	Zaragoza	1	Ovina	64	64
				496	148
Durina	Valencia	1	Equina	—	1 *
				—	1
Estrongilosis	Huesca	1	Ovina	11	11
				11	11
Fiebre aftosa	Coruña	1	Bovina	2	—
Idem	Lugo	1	Bovina	1	—
Idem	Málaga	1	Bovina	7	—
Idem	Zaragoza	2	Ovina	1.591	97
				1.601	97
Fiebre de Malta	Soria	1	Caprina	—	40 *
				—	40
Influenza	Córdoba	1	Ovina	2	2
Idem	Zaragoza	1	Equina	9	1
				11	3
Mal rojo	Córdoba	2	Porcina	52	14
Idem	Coruña	1	Porcina	3	—
Idem	Málaga	2	Porcina	17	5
Idem	Orense	1	Porcina	1	1
Idem	Sevilla	2	Porcina	54	26
Idem	Teruel	1	Porcina	6	—
Idem	Zamora	6	Porcina	13	11
Idem	Zaragoza	1	Porcina	1	1
				147	58
Mamitis gangrenosa	Barcelona	1	Caprina	60	6
Idem	Valladolid	1	Ovina	13	5
				73	11

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Muermo	Toledo	2	Equina	2	3
Idem	Zamora	1	Equina	5	4
				7	6
Papera	Sevilla	1	Equina	2	—
Idem	Zamora	1	Equina	2	—
				4	—
Perineumonía exudativa contagiosa	León	5	Bovina	9	—
Idem	Madrid	1	Bovina	—	1*
Idem	Santander	1	Bovina	1	1
				10	2
Peste aviar	Coruña	1	Aviar	6	6
				6	6
Peste porcina	Almería	1	Porcina	120	65
Idem	Avila	1	Porcina	5	3
Idem	Badajoz	2	Porcina	112	111
Idem	Barcelona	2	Porcina	18	18
Idem	Ceuta	1	Porcina	5	5
Idem	Córdoba	3	Porcina	17	17
Idem	Coruña	13	Porcina	86	79
Idem	Cuenca	1	Porcina	10	10
Idem	Huelva	2	Porcina	30	30
Idem	Jaén	2	Porcina	—	34*
Idem	Lugo	8	Porcina	89	71
Idem	Málaga	13	Porcina	72	29
Idem	Murcia	1	Porcina	1	1
Idem	Orense	3	Porcina	8	8
Idem	Oviedo	1	Porcina	1	1
Idem	Sevilla	1	Porcina	23	22
Idem	Toledo	2	Porcina	23	23
				620	527
Pulmonía contagiosa	Córdoba	2	Porcina	44	19
Idem	Huelva	2	Porcina	116	145*
Idem	Sevilla	1	Porcina	27	27
Idem	Zamora	2	Porcina	2	8*
				189	199
Rabia	Alicante	1	Canina	2	2
Idem	Badajoz	1	Equina	1	1
Idem	Idem	1	Canina	1	1
Idem	Barcelona	8	Canina	13	13
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Burgos	1	Canina	1	1
Idem	Cádiz	1	Canina	4	3
Idem	Ciudad Real	1	Bovina	1	1
Idem	Córdoba	1	Canina	1	1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invastones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia	Coruña	3	Canina	3	3
Idem	Cuenca	1	Canina	1	1
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Madrid	1	Caprina	1	1
Idem	Idem	1	Canina	1	1
Idem	Murcia	1	Porcina	1	1
Idem	Idem	1	Canina	2	2
Idem	Navarra	2	Canina	3	3
Idem	Oviedo	5	Canina	6	6
Idem	Pontevedra	3	Canina	3	3
Idem	Sevilla	1	Canina	1	1
Idem	Toledo	1	Canina	1	1
Idem	Zaragoza	2	Canina	2	2
				50	50
Sarna	Albacete	1	Caprina	4	1
Idem	Almería	3	Caprina	88	14
Idem	Avila	1	Caprina	12	6
Idem	Badajoz	6	Ovina	1.354	3
Idem	Ciudad Real	1	Ovina	—	2*
Idem	Coruña	1	Bovina	1	—
Idem	Cuenca	1	Ovina	6	—
Idem	Guadalajara	1	Caprina	—	6*
Idem	Logroño	1	Caprina	70	—
Idem	Madrid	1	Ovina	36	—
Idem	Sevilla	1	Equina	5	—
Idem	Teruel	2	Caprina	76	6
Idem	Zaragoza	1	Ovina	8	—
Idem	Idem	1	Caprina	65	—
				1.725	38
Septicemia gangrenosa	Coruña	1	Bovina	1	1
				1	1
Septicemia hemorrágica	Córdoba	1	Caprina	3	3
Idem	Logroño	1	Ovina	6	—
Idem	Salamanca	1	Bovina	1	1
Idem	Sevilla	1	Equina	2	2
Idem	Idem	1	Ovina	17	17
				29	23
Triquinosis	Avila	1	Porcina	1	1
Idem	Badajoz	1	Porcina	1	1
				2	2
Tuberculosis	Ceuta	1	Bovina	2	2
Idem	Córdoba	1	Bovina	7	7
Idem	Coruña	17	Bovina	46	51*
Idem	Lugo	1	Bovina	1	2*
Idem	Murcia	1	Bovina	1	1
Idem	Navarra	1	Bovina	2	2
Idem	Oviedo	3	Bovina	11	11
Idem	Salamanca	1	Bovina	1	1
Idem	Santa Cruz de Tenerife...	1	Bovina	1	1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis	Vizcaya	1	Bovina	2	2
Idem	Zamora	1	Bovina	1	1
Idem	Zaragoza	1	Bovina	8	8
				83	89
Viruela	Albacete	6	Ovina	36	22
Idem	Alicante	5	Ovina	60	8
Idem	Almeria	1	Ovina	3	3
Idem	Avila	2	Ovina	151	31
Idem	Badajoz	2	Ovina	9	6
Idem	Burgos	6	Ovina	584	244
Idem	Cáceres	2	Ovina	—	6 *
Idem	Castellón	1	Ovina	—	3 *
Idem	Ciudad Real	1	Ovina	18	5
Idem	Cuenca	1	Ovina	2	1
Idem	Granada	1	Ovina	—	2 *
Idem	Huesca	2	Ovina	747	28
Idem	Jaén	2	Ovina	65	5
Idem	León	4	Ovina	76	22
Idem	Lérida	1	Ovina	30	—
Idem	Logroño	3	Ovina	156	95
Idem	Madrid	2	Ovina	29	—
Idem	Málaga	3	Ovina	96	21
Idem	Murcia	1	Ovina	69	16
Idem	Navarra	1	Ovina	—	1 *
Idem	Palencia	1	Ovina	4	1
Idem	Salamanca	2	Ovina	45	7
Idem	Segovia	2	Ovina	2	15 *
Idem	Tarragona	1	Ovina	3	1
Idem	Teruel	3	Ovina	464	52
Idem	Toledo	2	Ovina	15	8
Idem	Valencia	5	Ovina	256	53
Idem	Valladolid	5	Ovina	712	55
Idem	Zaragoza	2	Ovina	4	7 *
Idem	Zamora	3	Ovina	56	80 *
				3.692	798

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso (Avortemen contagieuse)	Bovina	49	16
	Totales....	49	16
Agalaxia contagiosa (Agalaxie contagieuse)	Caprina	—	2
	Totales....	—	2
Carbunco bacteridiano (Fièvre charbonneuse)	Bovina	120	108
	Ovina	157	59
	Caprina	12	12

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Carbunco bacteridiano (Fièvre charbonneuse)	Equina	2	2
	Totales...	291	181
Carbunco sintomático (Charbon symptématique)	Bovina	14	14
	Porcina	12	—
	Totales...	26	14
Cisticercosis (Cisticercose)	Porcina	2	2
	Totales...	2	2
Coriza gangrenoso (Coryza gangreneuse)	Bovina	3	1
	Totales...	3	1
Distomatosis (Distomatose)	Bovina	31	16
	Ovina	462	129
	Caprina	3	3
	Totales...	496	148
Durina (Dourine)	Equina	—	1
	Totales...	—	1
Estrongilosis (Strongylose)	Ovina	11	11
	Totales...	11	11
Fiebre aftosa (Fièvre aphteuse)	Bovina	10	—
	Ovina	1.591	97
	Totales...	1.601	97
Fiebre de Malta (Melitococcie)	Caprina	—	40
	Totales...	—	40
Influenza (Influenza)	Equina	9	1
	Ovina	2	2
	Totales...	11	3
Mal rojo (Rouget du porc)	Porcina	147	58
	Totales...	147	58
Mamitis gangrenosa (Mammite gangreneuse)	Ovina	13	5
	Caprina	60	6
	Totales...	73	11

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Muermo (Morve)	Equina	7	6
	Totales...	7	6
Papera (Oreillon)	Equina	4	—
	Totales...	4	—
Cólera aviar (Cholera aviaire)	Aviar	118	103
	Totales...	118	103
Pasteurelosis. (Pasteurellose)	Pulmonía contagiosa (Pneumo-enterite)	Porcina	189
		Totales..	199
	Septicemia hemorrágica (Septicemie hemorrhagique)....	Equina	2
		Bovina	1
		Ovina	17
		Caprina	3
		Totales...	23
Perineumonía exudática contagiosa (Peripneumonie contagieuse)	Bovina	10	2
	Totales...	10	2
Peste aviar (Peste aviaire)	Aviar	6	6
	Totales...	6	6
Peste porcina (Peste du porc)	Porcina	620	527
	Totales...	620	527
Rabia (Rage)	Equina	1	1
	Bovina	1	1
	Caprina	1	1
	Porcina	1	1
	Canina	44	44
	Felina	2	2
	Totales...	50	50
Sarna (Gale)	Equina	5	—
	Bovina	1	—
	Ovina	1.404	5
	Caprina	315	33
	Totales...	1.725	38
Septicemia gangrenosa (Septicemie gangreneuse)	Bovina	1	1
	Totales...	1	1

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Triquinosis (Trichinose)	Forcina	2	2
	Totales....	2	2
Tuberculosis (Tuberculose)	Bovina	83	89
	Totales....	83	89
Viruela (Claveleé)	Ovina	3.692	798
	Totales....	3.692	798

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas indican enfermos de meses anteriores.

Madrid, 19 de mayo de 1942.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, P. D., Aureliano Quintero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Bellas Artes

Cerrando el plazo de nueva admisión de instancias al concurso-oposición para proveer la cátedra de «Talla de la piedra y de la madera», vacante en las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Valencia, y notificándolo al Tribunal para que puedan dar comienzo los ejercicios.

Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la Cátedra de «Talla de la piedra y de la madera» en las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Valencia, y transcurrido el plazo señalado en la Orden ministerial de 26 de febrero del año actual sin que haya tenido entrada ninguna nueva solicitud,

Esta Dirección General ha acordado que, dando por cerrado dicho plazo, se haga la oportuna notificación al Tribunal correspondiente, a fin de que puedan dar comienzo los ejercicios del mencionado concurso-oposición, declarándose definitivamente admitidos los aspirantes que lo fueron

ya por acuerdo de 16 de enero y cuyos expedientes obran en poder de dicho Tribunal.

Lo digo V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—El Director general, Juan de Contreras.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Rectificando error material en la publicación de la Orden ministerial de 4 de diciembre último, por la que se convocaba a concurso-oposición la cátedra de «Cerámica experimental y artística», de la Escuela de Valencia.

En la publicación hecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de diciembre último de la Orden ministerial de 4 del mismo mes, convocando a concurso-oposición la cátedra de «Cerámica experimental y artística», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos,

de Valencia, se ha observado error material de transcripción en la relación del Tribunal designado, por lo que esta Dirección ha acordado se haga la oportuna rectificación haciendo constar que el Tribunal efectivamente nombrado es el siguiente:

Presidente, don José Capuz Mamano, Académico de la Real de San Fernando y Profesor de la Escuela Central de Bellas Artes de Madrid.

Vocales propietarios: Don Jacinto Higuera Fuentes, Profesor de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, y don Enrique Ginesta Peris, Catedrático de la Escuela de San Carlos, de Valencia.

Vocales suplentes: Don Carlos Moreno Graciani, Profesor de la Escuela de Cerámica de Madrid, y don Rafael Sanchís Yago, Profesor de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1942.—El Director general, Juan de Contreras.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.